



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6.018/01.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-
S/Cesión cartera crediticia Banco de La Pampa al Estado Provincial.-

DICTAMEN N° 866/01.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 28/34 por el cual se propicia adquirir la cartera morosa de créditos al Banco de La Pampa, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 4 de la ley nro. 1902 (Texto dado por la Ley nro. 1922), encontrándose el monto dentro del máximo establecido en dicha norma y conformándose los anexos, con idéntico criterio a sus anteriores Decretos nro. 1807/00 y 485/01, este organismo no tiene observaciones formales que formular al mismo.-

Por ello, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la referida documentación se encuentra en estado apto de ser suscripta por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 JUN 2001
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa